(02302) 33 5816 / 33 5829
concejo@cdgeneralpico.gob.ar
www.cdgeneralpico.gob.ar

ORDENANZA NRO.....12 10 / 26

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°**383/26,** caratulado: Expte. Municipal 12478/26 – Solicitando prórroga hasta el 31/12/26 para la presentación del proyecto de Ordenanza Fiscal y Tarifaria Año 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante estimó viable otorgar el plazo de prórroga solicitado para la presentación del proyecto de Ordenanza Fiscal y Tarifaria 2027;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Prorrogar el plazo de presentación de la ordenanza Fiscal y Tarifaria, al que hace referencia el Artículo 37 de la Ley 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, para el ejercicio 2027, hasta el 31 de diciembre de 2026.-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 29 días del mes de octubre de 2026.

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PICO
LA PAMPA

Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE